

## NÚMERO 208.

## Consulado de Alemania en Matamoros.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones exteriores.—Seccion de América.

La Legacion del Imperio Aleman ha participado á esta Secretaría con esta fecha, que su Gobierno ha determinado que el Consulado de Alemania en Matamoros, Tamaulipas, quede definitivamente suprimido.

México, Diciembre 19 de 1878.—*Eleuterio Avila*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 303.—Diciembre 21 de 1878.

## NÚMERO 209.

## CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Departamento de Estado Mayor.—Seccion 2ª.—Mesa 1ª.—Circular.

A fin de que la Secretaría de Relaciones, pueda anotar el registro de extranjeros residentes en el país, remitirá vd. á este Ministerio, noticia de los que se encuentren sirviendo en la fuerza de su mando, con ex-

presión de su nacionalidad; y si es posible, de la fecha en que comenzaron á servir.

Libertad y Constitucion. México, Diciembre 14 de 1878.—*Gonzalez*.—C.-----

“Diario Oficial.”—Núm. 303.—Diciembre 21 de 1878.

## NÚMERO 210.

## Propiedad artística.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instruccion pública.—Seccion 2ª

Un timbre por valor de 50 centavos, cancelado de la manera siguiente:

México, Diciembre 14 de 1878.—*Agustin Figueroa*.—Una rúbrica.—Señor Ministro de Justicia é Instruccion pública.

Agustin Figueroa, ante la notoria justificacion de vd., hace presente: que ha concluido cuatro cuadros de fotografías en los que están retratados todos los señores que forman los Supremos Poderes de la Nacion, y que con arreglo á la fraccion 3ª del art. 1306 del Código civil, pide se declare la propiedad de dicho trabajo artístico del que en cumplimiento del art. 1351 del expresado Código, exhibe una coleccion, advirtiendo que esta obra es original y enteramente nueva en el país.

A vd. suplico se sirva hacer la declaracion que solicito, en lo que recibiré justicia.

México, Diciembre 14 de 1878.—*Agustin Figueroa*.  
—Una rúbrica.

El Presidente de la República, á quien di cuenta con el ocuro de vd., fecha 14 del actual, de conformidad con lo que solicita y en atencion á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 1349 y 1351 del Código civil, ha tenido á bien declarar que goza vd. de la propiedad artística de los cuatro cuadros fotográficos que representan el actual personal de los Poderes federales de nuestra República.

Dígolo á vd. para su inteligencia y satisfaccion.

Libertad en la Constitucion. México, Diciembre 17 de 1878.—*Protasio P. Tagle*.—Una rúbrica.—*C. Agustin Figueroa*.—Presente.

México, Diciembre 17 de 1878.—Son copias.—*J. N. García*, oficial mayor.—C.....

“Diario Oficial.”—Núm. 303.—Diciembre 21 de 1878.

## NÚMERO 211.

### REGLAMENTO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

El Presidente de la República, ha tenido á bien acordar se observe el siguiente

### REGLAMENTO

*Para el servicio militar en el Palacio del Poder Ejecutivo.*

Conforme á la fraccion I del art. 3º del reglamento de 16 de Junio de 1853, para el gobierno interior del Palacio Nacional, y para que el gobernador del mismo, pueda cumplir con el deber que previene la citada fraccion, se observarán las prevenciones siguientes:

1ª Las guardias de Honor, la del Centro y la Batería del Palacio, estarán á las inmediatas órdenes del gobernador del mismo, no estando en el interior del edificio el comandante militar.

2ª La guardia del Centro estará tambien á las órdenes de la Comandancia militar y Mayoría de la plaza de